



San Miguel de Tucumán, 23 de agosto de 2023

Al Sr.  
Director de La Gaceta  
**PRESENTE**

**Referencia:** Publicación periodística de fecha 21/08/2023 “Farmacia solidaria: una tucumana formó una red de ayuda para personas que no pueden comprar remedios <https://lagaceta.com.ar/nota/1003420/sociedad/farmacia>”

De nuestra consideración:

En nombre y representación del **Colegio de Farmacéuticos de Tucumán, Ente Público no Estatal**, nos dirigimos a Usted a fin de expresar nuestra posición acerca del contenido de la nota periodística publicada el día 21/08/2023 en su edición digital y el día 22/08/2023 en edición impresa, ya identificada en la referencia. -

La Ley N° 5483 de la Provincia de Tucumán dispone que “*A los efectos de esta Ley, se considera ejercicio de la profesión de farmacéutico, sin perjuicio de las incumbencias de los títulos universitarios que establezca la autoridad competente: Inciso 1. La investigación, obtención, preparación, conservación y expendio de drogas y medicamentos de uso en el diagnóstico, prevención y tratamiento de la salud humana.*”(Artículo 2) Establece además en su Artículo 1 que para ejercer la profesión es necesario el título habilitante y la matrícula profesional. (Artículo 1°.- *El ejercicio de la profesión de farmacéutico, en todas sus especialidades, previa obtención de la matrícula correspondiente, queda sujeto a las disposiciones de la presente Ley, cuya aplicación estará a cargo del Ministerio de Salud Pública, a través del Sistema Provincial de Salud SIPROSA).*

A su vez la dispensa de medicamentos debe ser realizada exclusivamente en establecimientos habilitados para esos fines por el SIPROSA y poseer un profesional farmacéutico matriculado en carácter de Director Técnico. -

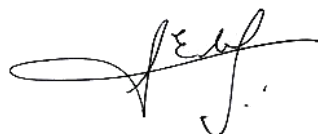
De este modo, mas allá de la finalidad y las buenas intenciones de la iniciativa que se relata en la nota, tal práctica se encuentra en situación de irregularidad, al menos en lo que al tratamiento de las medicaciones se trata, con las graves consecuencias que a la salud publica pudieren producirse y se hace pasible de eventuales sanciones en el orden administrativo y judicial. -

Solicitamos a Usted la publicación de la presente aclaración a la vez que desde ya, pedimos el resguardo de la información, sus borradores y respaldos ante la eventualidad de un requerimiento judicial. -

Saludan atentamente. -



Farm. María Elena Lagarrigue  
Secretaria Gral.



Farm. Rufo Emilio Alvez  
Presidente